SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SA-SIP-005-2025
CONTRATO DE SUMINISTRO
(30 de abril de 2025)

NRO DE CONTRATO	SA-SIP-005-2025
TIPOLOGÍA	SUMINISTRO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
NIT	890.984.415-4
REPRESENTANTE LEGAL	NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 71.411.641
CARGO:	ALCALDE
CONTRATISTA	FREDDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. Nro. 98.544.515 de Envigado
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA ELMEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES Y MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($ 270.000.000)
PLAZO	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio en SECOP ll. y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.
FECHA DEL CONTRATO	30/04/2025

Entre los suscritos a saber: por una parte, **NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en Briceño, identificado con la cédula de ciudadanía 71.411.641 de Briceño, Antioquia, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Briceño (Antioquia), de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios y, por la otra el señor al señor **FREDDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 98.544.515 de Envigado, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 1150 de 2007) y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 establecen la modalidad de selección para la contratación pública**. B)** Que después de realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial número **SA-SIP-005-2025**, acorde a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes junto con la publicación en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) de todo el proceso, la entidad mediante la Resolución N°152 del 29 de abril de 2025, adjudicó el contrato, a quien finalmente cumplió con todos los requisitos solicitados en el proceso de selección. **C)** Que en vista de la necesidad del objeto contractual por parte de la entidad se procede a la elevación de las formalidades plenas este contrato, acorde con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA ELMEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ATENCION A VIVIENDAS AFECTADAS POR EVENTOS NATURALES Y MEJORAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO-ANTIOQUIA" **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar el suministro de los bienes de acuerdo con los precios unitarios pactados:

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS		
PRODUCTO	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
PLASTICO NEGRO X 4 DE ANCHO	M	$ 10.500
PLASTICO NEGRO X 8 DE ANCHO	M	$ 25.400
CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BTO	$ 54.500
VARILLA 3/8 MILIMATRICA	UND	$ 21.000
COSTAL DE FIBRA	UND	$ 1.400
TORNILLO DE EMSAMBLE	UND	$ 217
ACCESORIOS DE LAVAMANOS	PQTE	$ 61.000
BROCA MURO 1/8	UND	$ 6.078
DESTAQUEADOR SODA CAUSTICA	UND	$ 17.000
LIMA TRIANGULA	UND	$ 11.700
RULA DESMEZADA	UND	$ 28.500
EMPAQUE SANITARIO	UND	$ 7.600
CEMENTO BLANCO	KG	$ 4.000
LLAVE LAVAMANOS	UND	$ 35.000
CHAPA GATO	UND	$ 59.700
CNADADO # 60	UND	$ 53.500
HILAZA	UND	$ 3.200
CANDADO # 40	UND	$ 48.500
MANGUERA RIEGO	M	$ 4.600
RACOR MANGUERA COMPLETO	UND	$ 7.200
ABRAZADERA 1/2	UND	$ 1.300
PISTOLA MANGUERA	UND	$ 44.000
TUBO SANITARIO 4" X 6 M	UND	$ 137.000
COCHE HERRAGRO	UND	$ 286.500
BARRA 12 LIBRAS	UND	$ 118.500
CANECA SELLADA	UND	$ 142.000
PALA # 2	UND	$ 31.000
CABO DE PALA	UND	$ 16.000
PICA	UND	$ 53.500
CABO DE PICA	UND	$ 18.500
DISCO CORTE METAL	UND	$ 8.300
GRASA	LB	$ 11.000

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

TABLA COMUN	UND	$ 19.500
ALAMBRE QUEMADO	KG	$ 9.800
BALDE MEZCLERO	UND	$ 9.200
LLAVE TERMINAL 1/2"	UND	$ 55.700
TEFLON PEQUEÑO	UND	$ 1.200
CHAPA DE SEGURIDAD ESPECIAL	UND	$ 198.000
LAMPARA LED 24	UND	$ 34.000
TORNILLO COMPLETO	UND	$ 2.600
COPIA DE LLAVE	UND	$ 5.000
BOTON SANITARIO	UND	$ 40.500
CHAPA DE SEGURIDAD	UND	$ 267.000
MEZCLADOR LAVAPLATOS	UND	$ 106.000
LLAVE LAVAPLATOS 1 BOLA	UND	$ 77.000
ACOPLE SANITARIO	UND	$ 6.500
ESMALTE GALON	UND	$ 109.135
ESMALTE 1/4	UND	$ 41.500
THINNER	GL	$ 43.000
CEPILLO DE ALAMBRE	UND	$ 8.700
BROCHA # 4	UND	$ 20.000
BROCHA # 3	UND	$ 16.000
GUANTE TIPO INGENIERO CORTO	UND	$ 12.500
DISCO CORTE MURO	UND	$ 11.700
GUANTE GUANTE CAUCHO	PAR	$ 9.500
GUANTE CARNAZA	PAR	$ 13.000
MALLA ZARANDA	M	$ 15.700
REJILLA PLASTICA 2"	UND	$ 3.000
TORNILLO PARA SANITARIO	PAR	$ 3.200
BROCA MURO 1/2 ROTOMARTILLO	UND	$ 27.500
LAZO # 6	M	$ 1.200
CLAVO COMUN 1 1/2" A 3 1/2"	LB	$ 7.400
BROCA MURO 1/2	UND	$ 24.500
LARGUERO COMUN	UND	$ 18.400
LLAVE MEDIO PASO COBRE	UND	$ 55.500
CHIPA 1/4"	KG	$ 7.800
BROCA MURO 1/4	UND	$ 11.200
EPOXICO PARA ANCLAJE	TUBO	$ 166.000
ACEITE 4T 1/4	UND	$ 47.200
TUBO PRESION 1/2	UND	$ 24.300
TUBO PRESION 1/2 X METRO	UND	$ 4.000
PEGA PVC 1/128	UND	$ 7.400
PEGA PVC 1/32	UND	$ 18.900
ACCESORIOS DE 1/2 PVC	UND	$ 1.389

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

DISCO MADERA 7 1/4	UND	$ 23.500
TEE MANGUERA 2"	UND	$ 16.700
PINTURA KORAZA	GL	$ 155.500
PINTURA KORAZA 1/4	UND	$ 54.300
PINTURA BASE AGUA	GL	$ 88.000
PINTURA BASE AGUA 1/4	UND	$ 30.000
CINTA AISLANTE GRANDE	ROLLO	$ 9.400
TOMA LEVINTON DE INCRUSTAR	UND	$ 10.300
SIFON FLEXIBLE LAVAPLATOS	UND	$ 21.500
CINTA PELIGRO	ROLLO	$ 15.300
CHAPA BOLA	UND	$ 32.400
LLAVE MEZCLADOR LAVAMANOS	UND	$ 67.500
MACHETES	UND	$ 30.400
ESCOBA	UND	$ 19.500
PISTOLA SILICONA	UND	$ 24.000
ADOBE # 10	UND	$ 3.400
ARENA PEGA	BTO	$ 5.300
BOMBILLO	UND	$ 13.700
TIRADERA PUERTA	UND	$ 11.700
ACCESORIOS SANITARIO	PQTE	$ 64.300
EXTENSION X 8 MTRS	UND	$ 39.000
ESTUCO CANECA	UND	$ 137.700
URSA	GL	$ 123.300
HOJA DE SIERRA	UND	$ 7.400
CABO COCHE FINOS	UND	$ 29.800
CLAVOS ACERO	LB	$ 13.700
PIMPINA PARA COMBUSTIBLE	UND	$ 71.400
SIFON 1/2	UND	$ 14.835
PINTA ACEITE STILL	UND	$ 24.500
AEROSOL	UND	$ 16.400
ESTOPA	BOLSA	$ 16.400
LLANTA COCHE ANTIPINCHAZOS	UND	$ 128.700
BROCA LAMINA 3/8	UND	$ 33.800
CABO AZADON	UND	$ 19.600
ALMADANA 16 LBRS	UND	$ 195.000
CANECA VINILTEX PINTUCO	UND	$ 498.500
GAFA PROTECCION	UND	$ 11.400
TAPA OIDOS	UND	$ 2.700
LUBRICANTE 5-56	UND	$ 30.600
VARILLA 3/8 LEGITIMA	UND	$ 23.500
PUNTA DESTORNILLADOR	UND	$ 4.100
CANECA PINTURA BASE AGUA	UND	$ 343.400

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

HOJA DE LIJA	UND	$ 2.700
RODILLO	UND	$ 18.400
TAPABOCAS	UND	$ 4.400
REGISTRO DE DUCHA	UND	$ 56.000
BLOQUE CEMENTO # 15	UND	$ 5.700
CARRETA NAYLO	UND	$ 7.200
TAPON DE 2"	UND	$ 2.200
ARENA DE REVOQUE	BTO	$ 9.700
CINTA ENMASCARAR	UND	$ 10.400
THINNER	GFA	$ 23.500
ZINC LISO	HOJA	$ 58.300
CLAVOS 4"	KILO	$ 14.300
LAPIZ ROJO	UND	$ 2.400
CLAVO DE ACERO X UNIDAD	UND	$ 347
PEGA PVC 1/64	UND	$ 11.300
DOLSAN MINERAL	LB	$ 4.100
ALICATE	UND	$ 41.500
MANGUERA 1/2	ROLLO	$ 104.000
UNION 1/2	UND	$ 1.389
LLAVES BOCA FIJA #13	UND	$ 11.000
DISCO CORTE MURO 4 1/2 DEWALT	UND	$ 24.600
BROCA LAMINA 1/2	UND	$ 38.500
DISCO MADERA 4 1/2	UND	$ 10.600
TUBO SANITARIO 4"	M	$ 148.000
BROCA LAMINA 3/16	UND	$ 9.500
VARILLA 1/4	UND	$ 14.400
PUNTA TALADRO	UND	$ 3.900
BROCA MURO 3/8	UND	$ 16.600
ETERNIT # 10	UND	$ 87.100
ETERNIT # 8	UND	$ 71.500
ETERNIT # 6	UND	$ 55.800
ETERNIT # 4	UND	$ 41.600
CABALLETE TIPO NUEVO	UND	$ 52.100
ZINC RIZADO LARGO CAL. 34	UND	$ 56.500
ADOBE#10 CARA LISA	UND	$ 4.700
TUBO RECTANGULAR 3 X 1 1/2	UND	$ 98.500
RIGIDO # 12	MTR	$ 3.750
DUPLEX # 12	MTR	$ 9.000
DUPLEX # 14	MTR	$ 6.600
DUPLEX # 16	MTR	$ 4.400
TUBO CONDUIT 1/2	UND	$ 8.500
TUBO CONDUIT 3/4	UND	$ 11.400

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

TUBO 3" SANITARIO	UND	$ 24.300
TUBO 3/4 PRESION	UND	$ 109.000
TUBO 1 PRESION	UND	$ 42.700
CODO 1" PRESION	UND	$ 3.390
UNION 1" PRESION	UND	$ 2.300
TEE 1" PRESION	UND	$ 3.800
COMBO SANITARIO BLANCO	UND	$ 551.000
LAVAMANOS	UND	$ 123.300
AMARRAS TEJA	UND	$ 500
GANCHO ETERNIT	UND	$ 1.300
LIMPIADOR 1/28	UND	$ 4.700
LIMPIADOR 1/32	UND	$ 7.900
LIMPIADOR 12 ONZ	UND	$ 26.400
SUICHE DOBLE	UND	$ 20.400
SUICHE CAJA SENCILLO	UND	$ 12.450
CAJA CONTADOR	UND	$ 88.400
BREKES	UND	$ 30.700
TUBO 2" SANITARIO	UND	$ 75.423
TUBO 1 1/2" SANITARIO	UND	$ 63.500
CODO 3" SANT.	UND	$ 7.900
TEE 3" SANT.	UND	$ 9.267
UNION 3" SANT.	UND	$ 4.100
YEE 3" SANT.	UND	$ 12.400
CODO 2" SANT.	UND	$ 4.100
TEE 2" SANT.	UND	$ 5.300
UNION 2" SANT	UND	$ 3.400
YEE 2" SANT.	UND	$ 6.700
CODO 1 1/2 SANT.	UND	$ 3.400
TEE 1 1/2 SANT.	UND	$ 4.100
UNION 1 1/2" SANT.	UND	$ 2.350
YEE 1 1/2" SANT.	UND	$ 6.730
PEGACOR X 40 KILOS	BTO	$ 83.100
PEGACOR X 25 KILOS	BTO	$ 50.700
LECHADA X 2 KILOS	CAJA	$ 23.450
PUERTA 2 X 90	UND	$ 720.000
VENTANA 1 X 1.50 CON REJA	UND	$ 968.900

Parágrafo 1. Sobre estos precios unitarios la entidad realizará las respectivas liquidaciones periódicas para pagos de acuerdo al servicio y cantidades que se hayan requerido y efectivamente entregado.

Parágrafo 2: Los requerimientos que se realicen son aleatorios y la bolsa a agotar será hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($270.000.000).

SEGUNDA: **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L.C/TE ($270.000.000). TERCERA**: **FORMA DE PAGO**: El municipio de Briceño pagará el valor del contrato mediante actas parciales de pago de acuerdo a los suministros entregados, previa presentación de factura y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de recibo por parte del Almacenista municipal. Los pagos se sujetarán al PAC.**CUARTA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS** o hasta agotar presupuesto sin superar el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA**. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**:**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Subasta, la Propuesta y el contrato que se suscriba. **b)** Cumplir con la entrega de los bienes en las condiciones y calidades definidos en la oferta. **c)**Garantizar la calidad y/o correcto funcionamiento de los bienes objeto del contrato. **d)**Cumplir las condiciones generales del contrato. **e)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **h)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **i)** Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos. **j)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **k)** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **l)**Cumplir con las obligaciones de los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **m)**Las demás que por ley o contrato le correspondan.**1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: a)**El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio, por lo anterior la propuesta económica se realizará a precios unitarios y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad**. b.** Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial y con las características indicadas en la ficha técnica, en las cantidades requeridas, dentro del tiempo estipulado y, en general, de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública. **c.** La cantidad de los productos a suministrar pueden variar dependiendo de los requerimientos que se presenten, y podrán requerirse en cualquier cantidad siempre que se encuentren debidamente soportados y no superen el presupuesto y valor del contrato celebrado. **d)** El contratista debe asumir la totalidad de costos administrativos, tributarios, logísticos, de transporte y accesorios necesarios para la idónea ejecución del contrato**. e)** Proveer productos que estén en óptimas condiciones **f)** El contratista deberá entregar los productos según las cantidades y calidades requeridas por el supervisor del contrato. Para lo anterior, el contratista debe adherirse estrictamente a los artículos indicados en la ficha técnica del proceso contractual. El supervisor contará con la libertad total de requerir la cantidad de productos que a bien tenga y el contratista estará en la obligación de acatarlo. **g)** Entregar los productos en el lugar, fecha y hora estipulados, cumpliendo con los lineamientos logísticos establecidos por la entidad contratante**. h)** Contar con el personal

Dirección: Palacio Municipal Cra 10 # 9-11
Correo: contratos@briceno-antioquia.gov.co

idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato. **i)** Cumplir con las políticas de seguridad y los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a los servicios a proveer**. j)** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad**. k)** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte **L)** Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. **SEXTA**. **GARANTÍAS**: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizadas en Colombia o en garantía Bancaria y aceptadas por El Municipio de Briceño, Antioquia, la cual cubrirá:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO GENERAL del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor total del contrato.

SÉPTIMA: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: el presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución será necesaria la aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción de la correspondiente acta de inicio. **OCTAVA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control, de este contrato estará a cargo del titular de la secretaria de planeación e infraestructura. **NOVENA**: **MULTAS**: En los eventos que El contratista incurra en incumplimiento parcial de las obligaciones que aquí se estipulan, se le podrá aplicar multas sucesivas hasta por la cantidad del cinco por mil (5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de retraso en las actividades encomendadas. Las multas se impondrán, mediante acto administrativo y conforme a las normas legales. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar. **DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política y la Ley. **DÉCIMA TERCERA**: **PUBLICACIÓN**: De acuerdo a la ley 80 de 1993 el presente contrato debe ser publicado en la gaceta oficial del Municipio, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de BRICEÑO. **DÉCIMA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se obtuvo previamente el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00366 del 14 de marzo de

2025, según rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005 "**Construcción y Servicios de la Construcción". DÉCIMA SEXTA**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato, siempre y cuando dé lugar a ello como son: disponibilidad presupuestal, Estudios previos, análisis del sector, Aviso de Convocatoria, Ficha técnica Proyecto y pliego de Condiciones definitivo, Resolución de apertura, Informes de verificación de requisitos y evaluación, resolución de adjudicación, Registro y Compromiso Presupuestal y todos los documentos que comprenden la propuesta presentada por el contratista. **DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías solicitadas.

El presente contrato se firma por las partes a los Treinta (30) días del mes de abril de 2025.

FIRMADO EN LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA SECOP II

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal

FREDDY IGNACIO CARVAJAL VILLEGAS
Contratista

Proyectó: Ledy Andrea Zapata – técnica administrativa
Reviso: Carlos Mario Zapata carrasquilla- Asesor Contratación